

CINCO DE JUNIO

PERIODICO OFICIAL

Año I.

Guayaquil, Miércoles 1 de Marzo de 1896.

Núm. 4.

PERMANENTE

Este periódico saldrá los días Miércoles y Sábado de cada semana, y su distribución es gratuita.

—Admite avisos para la 4.ª página. —La Administración está situada en la calle de Bolívar N.º 43, y a ella debe dirigirse la correspondencia.

—Teléfono N.º 341—

TELEGRAMAS

Quito, Fbro. 99 de 1896.

Señor Gobernador:

Trasmítrole la siguiente recepción diplomática hoy á las 2 p. m.

Señor General Alfaro, Jefe Supremo de la República, acompañado del consejo de Ministros, recibió en audiencia pública y solemne al Excmo. Sr. Gral. Dn. Jacinto Lara, quien fué reconocido como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Venezuela.

El señor Ministro de Venezuela dijo:

Excelentísimo Señor:

Desearo el Gobierno de Venezuela de estrechar cada día más los lazos de amistad y confraternidad que ligan á los venezolanos con los ecuatorianos y la buena inteligencia de los poderes de ambas naciones, me ha designado la alta honra de representarlo ante V. E. con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario. No será extraño al elevado criterio de V. E. la investidura del cargo, pues si se considera la armonía de relaciones en que siempre han vivido el Ecuador y Venezuela, como Repúblicas hermanas, nada más natural que refrescar con la comunicación frecuente el aprecio de esos vínculos y la consideración de que aunque viviendo en techo separado, somos siempre hijos de la Gran Colombia, una más hermosa concepción de nuestro libertador, tenemos el mismo origen la misma educación, las mismas estambres, la misma lengua, el esfuerzo de nuestros padres combinado con la aspiración de la América, terminó nuestra independencia, una misma esta deuda de gratitud que tenemos contraída para con la memoria de nuestros mártires y libertadores así como también es uno el propósito que en el seno de la unión, marque el rumbo de ambos pueblos, sean íntimamente ligados por la naturaleza y por la más gloriosa tradición. Estos sentimientos en que abunda el Gobierno la Venezuela y que me complazco en expresar á su nombre con la franqueza y sinceridad que informan su carácter, así como mis personales sentimientos que no puedo silenciar en este momento sin traicionar un anhelo de mi espíritu, son y serán siempre principios inspirados, de parte nuestra, de las relaciones con

el pueblo y el Gobierno del Ecuador y la base de mi conducta en el cumplimiento de mi misión. Permítame V. E. que al invocar el nombre de mi Gobierno é inspirado en el recuerdo de los hechos inmortales de nuestra magna lucha de emancipación, me incline reverente ante el suelo en que mi padre, modesto soldado de la libertad, prestó servicios á la causa y al cual aun con afecto puro y desinteresado y que aprovechando este momento ligue á las expansiones de la patria en sus relaciones internacionales más íntimas expresiones de amor filial, de patriótica agradecido y de fiel intérprete de los votos y deseos del Gobierno de Venezuela en favor del que V. E. dignamente preside, una necesidad de mi alma mas exigente tanto que cualquiera otra impresión me lleve á cumplir ese deber. Conociendo como conozco los pueblos que reinan entre el simpatía venezolana y el Ecuador, así como las buenas disposiciones de ambos gobiernos, no es de dudar que mi misión encuentre en V. E. sino la misma buena fé y la fraternal acogida que un representante del Ecuador obtendría ante el Gobierno Venezolano con idénticas facilidades de inteligencia y perfecta armonía de buenas intenciones. En esta confianza tengo á honra depositar en manos de V. E. la carta credencial de mi Gobierno, que mi invite del carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de V. E. y al hacerlo ratifico en esta pública ocasión á V. E. los sentimientos de alta consideración y aprecio, que de privado ya me ha sido satisfactorio expresar.

El señor Jefe Supremo de la República contestó:

Señor Ministro:

Muy agradecido á los cordiales sentimientos de amistad y fraternidad que ofreció en nombre del Gobierno y del pueblo de Venezuela, me es grato reconocer en vuestro elevado carácter diplomático y manifiesto que el Gobierno y el pueblo del Ecuador, ídolo de las glorias de la independencia, sienten refrescar la memoria de aquellos tiempos heroicos con la presencia, á las faldas del Pichincha, del hijo de uno de los héroes que cooperaron á nuestra libertad. Mi Gobierno abunda en los mismos sentimientos que el vuestro y alid afecto de un pueblo hermano, al cual nos ligamos como nunca sacrificios en la historia é ideales aspiraciones en lo porvenir, desea que la comunicación frecuente contribuya á hacer más íntima si cabe esa unión de la gran familia que fundó Bolívar, unión formada por la mutua conveniencia y reciprocas consideraciones, para hacer perdurable la paz, que es el fundamento de su prosperidad. Nada, pues, más grato en esta solemne ocasión que escuchar vuestros francos y sinueros expresiones y correspondientes con la espontaneidad y agradecimiento de quien conoce perfectamente cuán verdaderos y estrechos son los vínculos

que unen á nuestros pueblos y gobiernos y aun recibí en circunstancias inusuales muy expresivo y afectuoso testimonio de estimación de la hidalguía venezolana, perfecta armonía y fraternales consideraciones, se reúnen siempre como han sido hasta hoy y como lo acabas de expresar la carta fundamental de nuestras relaciones internacionales, conchadas por parte del digno Presidente de Venezuela á vuestra satisfactoria y bien expresada para el dte reconocimiento públicamente las buenas disposiciones del Gobierno-respecto al nuestro y respecto á vos, así como también manifestaros que os habéis sabido captar, desde vuestra llegada al departamento meridional de la antigua Colombia, las simpatías del pueblo y el afecto del Gobierno, lo cual es á no dudarlo feliz augurio del atinado desempeño de vuestras altas funciones oficiales, para las cuales podéis contar desde luego con esta nuestra voluntad y nuestro afecto. Bienvenida sea á esta tierra que es la vuestra donde veneramos la memoria de Bolívar y Sucre, de tantos próceres ilustres que con su espada y su sangre fundaron la patria.

Dignos expresar al Excmo. Señor Presidente de Venezuela nuestros votos por la felicidad y por la paz y el progreso de la nación venezolana y nuestra felicitación por el acuerdo de haberse nombrado su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Ecuador.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Quito, Febrero 28 de 1896.

Señor Gobernador:

ELOY ALFARO,

JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA,

Considerando:

1.º Que para obtener el mayor beneficio posible del impuesto al consumo de aguardientes, creado últimamente, es preciso darle una inversión que mejore el servicio público en sus más importantes ramos;

2.º Que por decreto de 27 de Diciembre de 1895, las Municipalidades quedarán privadas de la renta que les produce la adición su contribución subsidiaria;

3.º Que la facultad que por el citado decreto, se dió á los Municipios puede ofrecer compensaciones con motivo de la pluralidad de impuestos sustitutos;

Decreto

Art. 1.º Se asigna la mitad del producto del impuesto al consumo de aguardientes y alcoholes que se producen en el país, á los siguientes ramos:

1.º A las Municipalidades, el 50 p.º de esta mitad ó sea el veinticinco por ciento sobre el total en los respectivos Cantones. Esta cuota se cede en beneficio de la institución pública seccional, como substitutiva del subsidario que estaba afectado á la Instrucción primaria.

2.º El 25 p.º restante se dividirá como sigue: Veinticuatro unidades para la fusteración secundaria y superior, divididas á porra y entre la Universidad de Quito, y las Juntas Universitarias de Guayaquil y Cuenca. Treinta y dos unidades para el cambio del Pañón á Barra hasta tanto se termine dicha obra.

Treinta y dos unidades del producto del 25 p.º de las provincias del Interior para caminos provinciales. Treinta y dos unidades del producto del 25 p.º de las provincias del Litoral, para el Cuerpo contra incendios de Guayaquil. Doce unidades del producto del veinte y cinco por ciento de las provincias del Interior para los Lazaretos de Quito y Cuenca, divididos por mitades.

Doce unidades del mismo producto de las provincias del Litoral, para la Escuela de Artes y Oficios de la Sociedad Filantrópica del Guayas, y el Sanitario Rocafuerte de Quito, correspondiéndole á la primera las dos terceras partes, y la otra tercera parte al segundo.

Art. 2.º Fijadas las bases del remate del impuesto al consumo de aguardiente y alcohol de producción nacional, de conformidad con el Reglamento expedido el 19 del presente, los Gobernadores de Provincia solo bastarán el 75 p.º quedando á cargo de los respectivos Municipios la recaudación de la cuarta parte del total del impuesto que se les asigna por este decreto. La recaudación podrá hacerse en la forma que más les convenga.

Art. 3.º Para los efectos de la distribución del 25 p.º restante en la primera forma decretada en el inciso 3.º del Art. 1.º, se nombrará un colector especial en la ciudad de Guayaquil, quien se encargará de hacer el reparto.

Art. 4.º Los Tesoreros de Hacienda de cada provincia en virtud mensualente al Colector de Guayaquil la tercera parte del 75 p.º que le corresponde al Fisco y son estrictamente responsables del puntual cumplimiento de esta disposición.

Art. 5.º El Colector que se nombre gozará la renta de trescientos sueres mensuales, y está sujeto á rendir la fianza que exige la Ley de Hacienda, á los que manejan las rentas públicas.

Art. 6.º Los fondos que produzca la asignación destinada á caminos provinciales, los depositará el Colector en uno de los Bancos de Guayaquil, á la orden del Ministro de Obras Públicas, quien no podrá destinarlos á otro objeto, bajo su estricta responsabilidad, que á la creación ó reparación de caminos. Los Gobernadores de provincia previo informe de las Juntas de Hacienda, harán las indicaciones pertenecientes á la asignación para caminos.

Art. 7.º Tanto la Universidad de Quito como las Juntas Universitarias de Guayaquil y Cuenca, y las más instituciones favorecidas con unidades de conformidad con este decreto, obtendrán por conducto de sus respectivos Tesoreros, recibos por duplicado de la cantidad mensual que les es asignada, sea remitido por el Colector de Guayaquil al Ministerio de Hacienda, para constancia del fiel cumplimiento del pago de las asignaciones que constan del presente decreto.

Art. 8.º De la mitad que le queda libre al Gobierno, del monto del impuesto al consumo de aguardientes y alcoholes, de producción nacional, se asignan S. 2.000 para obras públicas de la ciudad de Quito. Un decreto especial reglamentario y limitará el modo y forma en que será invertida esta suma.

Art. 9.º El presente decreto empezará á regirse desde el 1.º de Abril del presente año.

Art. 10.º Queda encargado

de su ejecución el señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda.

Dado en Quito, Capital de la República, Palacio de Gobierno, á 24 de Febrero de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Hacienda, Serafin S. Wither S. El Subsecretario, Juan F. Game.

Guayaquil, Marzo 12 de 1896.

Señor Gobernador de la Provincia

Don José Figueras me ha entregado la suma de S. 203,05 remitidos de Posorja por un grupo de piadosas señoras, que han colectado esa cantidad para aliviar las más urgentes necesidades de las víctimas del memorable 12 de Febrero próximo pasado.

Me es grato remitir á usted con la presente, la referida suma, y la lista de las personas que han contribuido para su colecta, Patria y Libertad.

Fco. Fernández Madrid.

Tenguel, Febrero 24 de 1896.

Señor Gobernador de la Provincia del Guayas.

Señor:

Los habitantes de esta importante y próspera parroquia, conmovidos por la noticia de la gran catástrofe que tuvo lugar en la ciudad de Guayaquil el 12 del presente, espontáneamente proveyeron una colecta para socorrer á los damnificados por tan terrible suceso; y comisionados para remitir á Ud. los fondos, tenemos el honor de incluirle la lista de los contribuyentes junto con la suma de cuatrocientos ochenta y seis sueres, reunidos por lo pronto, p es sigue la lista de erogaciones abierta para los que no han contribuido todavía.

Dios guarde á Ud.

J. E. Quezada.

M. A. Jurado Rumbao.

República del Ecuador.—Tesoraría Municipal del Cantón.—Sta. Elena, Febrero 25 de 1896

Señor Gobernador de la Provincia.

Guayaquil.

El señor Presidente de la Municipalidad de este Cantón, en nota núm. 86 de 24 del presente, me dice lo que sigue:—Señor Tesorero Municipal del Cantón.—Srvase U. mandar á la Sociedad de San Vicente de Paul, por conducto de la Gobernación de la Provincia, la cantidad de cienenta sueres con que contribuye la Municipalidad para auxiliar á las familias, por resguardadas por el incendio ocurrido en Guayaquil el 12 de los corrientes. Este pago lo hará U. en calidad de provisional de los fondos sobrantes del año pda., hasta tanto se explia el presupuesto de este año en que se hará la respectiva asignación que lo legalice.—Dios y Libertad.—Ambrosio Murga.

La suma en referencia será entregada á Ud. por el señor Ambrosio Murga

Dios y Libertad.

J. Espinosa León.

República del Ecuador.—Tesoraría del Comité albitrador de fondos para los damnificados en el incendio del 12 del pto.—Sta. Elena, Fbro. 25 de 1896.

Señor Gobernador de la Provincia, Guayaquil.

Cumpliendo con lo dispuesto en

el artículo 5° de la Ordenanza expedida por la Municipalidad de este Cantón, en 16 del presente, con motivo del terrible incendio de que ha sido víctima esa población, remitido á Ud. con el señor Ambrosio Murga los siguientes valores:

Ly. á cargo de la Tesorería de Hacienda	S. 100
En efectivo	262,90
En junio	S. 362,90

que se servirá poner á disposición de la Sociedad de San Vicente de Paul, para que haga el conveniente reparto.

Adjunta, encontrará Ud., la lista de las personas que han contribuido para obra tan laudable y meritoria.

Dios y Libertad,

J. Espinosa León.

Quito, 21 de Febrero de 1896.

Señor General don Eloy Alfaro, Jefe Supremo de la República.

Presente.

Mi muy estimado amigo:

Corresponde á Ud., como á Jefe de una Nación amiga, el Busto del Libertador en 1ª clase, según lo dispone el decreto que instituyó dicha orden.

El Gobierno de Venezuela que ha tenido en cuenta los méritos de usted, acaba de otorgarle esta distinción, por acto expreso, y me ha comisionado para poner en sus manos la joya y la medalla con el correspondiente diploma, lo cual cumplo gustosísimo al enviarlos á usted hoy.

Con sentimientos de mi más alta consideración, soy su atento seguro servidor y amigo.

Jacinto Lara.

Quito, 21 de Febrero de 1896.

Señor General don Jacinto Lara, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela.

Presente.

Muy estimado General y amigo:

He tenido el honor de recibir la atenta carta de usted, por la cual se sirve hacerme saber que el Gobierno de Venezuela se ha dignado otorgarme el Busto del Libertador en 1ª clase, según lo dispone el decreto que instituyó dicha orden, y que comisionó á usted para poner en mis manos la joya y la medalla con el correspondiente diploma, todo lo cual he recibido en efecto, junto con la estimable carta á que me es grato responder.

Profundamente agradezco al Gobierno de Venezuela la distinción con que ha querido favorecerme, y que acepto como una muestra de fraternal deferencia.

Particularmente á usted señor General, cúmplame manifestarle mi reconocimiento, por los benévolos términos con que se ha dignado ponerme en posesión del Busto del Libertador, y me complazco en reiterarle los sentimientos de particular aprecio, con que me suscribo su atento y S. S.

ELOY ALFARO.

JUAN B. EGUSQUIZA,

Presidente constitucional de la República del Paraguay.

A S. E. el señor don Eloy Alfaro Jefe Supremo de la República del Ecuador.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa de V. E., fecha 8 de Setiembre último, por la cual se sirve participarme que en virtud de la transformación política iniciada el 5 de Junio y terminada el 4 de Setiembre fué desconocido el Gobierno que presidía el señor doctor don Vi-

cente Lucio Salazar, siendo V. E. proclamado por los pueblos Jefe Supremo de la República, cargo que ejercerá hasta que la próxima Legislatura designe la persona que ha de desempeñar la Presidencia de la República.

Al felicitar á V. E. cordialmente por la honrosa distinción que acaba de merecer de parte de sus conciudadanos, me es grato corresponder á los amistosos sentimientos que V. E. me significa, asegurándole que mi Gobierno se halla animado de las mejores disposiciones, para cultivar y estrechar las excelentes relaciones de sincera amistad que felizmente existen entre esta República y el Ecuador.

Haciendo los más fervientes votos por la prosperidad del Ecuador y por la felicidad personal de V. E., tengo el honor de suscribirme

De V. E.—Leal y Buen Amigo

Juan B. Egusquiza.

José S. Decourd.

Palacio Nacional, Enero 8 de 1896.

ELOY ALFARO,

JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA,

Considerando:

1º Que es urgente poner en aplicación la Ley de 12 de Agosto de 1892, que crea dos Jueces Letrados en la provincia de Manabí; y

2º Que la Ley de Presupuestos vigente no contiene dotación del Secretario de Hacienda del Juzgado, ni la de los amanuenses de ambos;

Decreta:

El Secretario del Juzgado 2º de Letras de Manabí, tendrá el sueldo de 720 sures anuales; y los amanuenses de ambos juzgados el de 240 cada uno. Queda en este sentido reformado el Art. 120 de la Ley de presupuestos, expedida por la Legislatura de 1894.

Dado en el Palacio de Gobierno en Quito, á 19 de Febrero de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Justicia,

Carlos Freite Zaldumbide.

El Subsecretario,

José Julián Andrade.

ELOY ALFARO,

JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA

Decreta:

Art. 1º El Encargado del Poder Ejecutivo acompañado del Consejo de Ministros y de los Subsecretarios de Estado, recibirá las credenciales de los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios acreditados ante el Gobierno de la República.

2º El Encargado del Poder Ejecutivo, acompañado del Ministro y Subsecretario de Relaciones Exteriores, recibirá las credenciales de los Ministros Residentes.

3º El Ministro de Relaciones Exteriores, acompañado del Subsecretario, recibirá las credenciales ó cartas de Gabinete de los Encargados de Negocios.

4º Un cuarto de hora antes de la recepción de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, ó de un Ministro Residente, el Subsecretario del Ministerio de Relaciones, un oficial de Gobierno y un jefe del Ministerio de Guerra, se presentarán en el alojamiento del Ministro extranjero, para conducirlo á Palacio. En la recepción de los Encargados de Negocios, el acompañamiento indicado será por el jefe de Sección de Relaciones Exteriores y un oficial del Ministerio de Guerra.

5º Al retirarse á su alojamiento el Ministro extranjero, será acompañado por los mismos que lo condujeron á Palacio.

6º A los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios

después de su recepción, un batallón del Ejército presentará las armas y tocará marcha regular; y á los Ministros Residentes, solamente la guardia actual de Palacio.

7º La recepción de los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, ó Residentes, será pública ó privada á indicación de éstos; pero la de Encargado de Negocios será siempre privada.

8º En las despedidas públicas de los Ministros Diplomáticos se observará el mismo ceremonial que en las recepciones.

9º El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente decreto, que deroga el de 22 de Marzo de 1881. Da o en el Palacio de Gobierno, en Quito, á 20 de Febrero de 1896.

ELOY ALFARO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Francisco J. Montalvo.

Es copia.—El Secretario de Relaciones Exteriores,

Leonidas Pallares Avila.

JUNTA FISCALIZADORA.

Guayaquil, Febrero 26 de 1896, 2 p. m.—Vistos: Con las declaraciones de los señores Coronel Enrique Avellan, Coronel Alejandro Egas Caldas y Comandante Antonio Lara, ha desvanecido el doctor Pedro J. Vera, las observaciones 2ª, 3ª y 4ª hechas por el señor Liquidador á la cuenta que radica como Comisario de Guerra de la División de Vanguardia, quedando en pie únicamente la 1ª observación relativa á los once sures y veinte centavos de la partida de egreso de 26 de Julio, que no se halla legalmente comprobada. Por tales consideraciones, y atenta la contestación del rindente, en que expone que no le es posible presentar el documento justificativo, en nombre de la República y por autoridad de la ley, se declara fiscalizada la cuenta del Comisario de guerra, doctor Vera, con el saldo de S. 359,21 á su favor, conforme á la demostración que sigue:

DEBE.

Valores que recibió de la Tesorería del Guayas y la Comisaría general de guerra en varias partidas. ... S/. 15.100,00

HABER.

Gastos de guerra desde el 16 de Julio al 3 de Setiembre de 1895. ... 15.450,41
Menos: partida de 16 de Julio que no se ha comprobado S. 11,20 " 15.439,21

A favor del rindente " 339,21

J. P. Intrigo.—Frd. Galdos.
G. Yépez.

Dictaron la sentencia que antecede, los señores José Pastor Intrigo Presidente de la Junta Fiscalizadora; doctor Gumercindo Yépez y Federico Galdos, miembros de la misma.

Guayaquil, Febrero 26 de 1896.

Es copia,

José Tomás Ampuero,
Secretario.

NO OFICIAL.

El Gobierno.

II

La cuestión del personal fué el primer pretexto de que se valieron los desconformes y postergados para iniciar la oposición á un Gobierno no bien constituido y del que ellos mismos se proclamaban campeones y amigos hasta la muerte, y el que aseguraban ser la resultante de sus esfuerzos.

Y aquí, precisamente, está el origen del mal y la

razón de todos los violentos ataques de que la administración del señor Alfaro ha sido objeto. Razón demasiado fútil é injusta, desde luego; porque bien se comprende que antipatías personales y pueriles resentimientos no deben ser tomados en cuenta cuando se trata del triunfo de un partido y de la salvación de la República, en momentos amarguissimos, en que se teme que los resultados de la lucha no sean fatales.

Pero el proceder del General Alfaro no pudo ser más razonable. Testigo de las luchas de la Prensa y de la Tribuna en el Ecuador durante los últimos años; condecorado de los esfuerzos del partido liberal por desacreditar en la opinión pública un Gobierno y unos hombres que habían hecho de la Nación un cacicazgo; fuerza había de fijarse en aquellos hombres que habían marchado en primera fila, que, durante la última persecución, habían dado al pecho peligro combatiendo de frente, y hecho la revolución, por fin de cuentas, ya que la presente transformación política no es obra de caudillaje, sino pura y únicamente de la opinión pública, cuyo criterio formó la Prensa, dirigida por esos mismos hombres, la tribuna improvisada en calles y plazas y por ellos ocupada; la activa propaganda interior, llamemos así á la de correspondencias, conversaciones etc., por ellos mismos llevada á cabo.

Resultó que muchos liberales que se hallaban en el mismo caso de los elegidos no fueron llamados á la formación del Gabinete ni al desempeño de los cargos públicos, y ahí comenzó el descontento y la obra desprestigiadora. Pero no se fijaban los que tal haían, en que no era posible llamar á todos, emplear á todos, porque para todos no había lugar, y debían contentarse con seguir la honrosa misión de ilustrar al Gobierno con su consejo, de apoyarle con su desinteresada cooperación, de disciplinar las huestes liberales con el ejemplo de la tolerancia mútua y de la obediencia digna.

En esos días de conflicto, cuando aún teníamos al frente un enemigo fuerte, resuelto y apoyado por la clerecía, provocar exicciones en el seno del partido era una traición. ¿Qué importaba el nombre, que importaban los antecedentes del mucho, poco ó ningún alfarismo de los que le rodeaban al Jefe Supremo, si de hecho ellos organizaban la victoria y procuraban contener el inmenso deshielo de todas estas comarcas caídas en profunda acefalia después de la transformación de Junio?

No había ejército, no había administración, no había disciplina social, estábamos rodeados de enemigos que ansiaban el momento oportuno para provocar la reacción, y había que sacar del caos los elementos que nos faltaban, era preciso sorprender intrigas, romper tramas, prevenir golpes; y esto se hacía; en medio de la mayor de las confusiones, es verdad, porque las circunstancias no permitían otra cosa, y había huido la serenidad de los ánimos; pero se hacía. ¿Podía exigirse más?

Y sin embargo, los novísimos opositoristas se extremaban en el ataque personal, sembraban dudas, llevaban la desconfianza á todas partes, se quejaban de la lentitud de los procedimientos del Gobierno, como si hubiese sido posible improvisarlo todo en un momento, y acusaban de desleales y torpes á los hombres del Gabinete. Lo más particular en esto es, que esas dudas y desconfianzas, esas inculpaciones y violencias lo hacían por lealtad á Alfaro, al grito de ¡Viva Alfaro!... como si Alfaro hubiese estado vendido en manos de sus Ministros, ó le hubieran éstos declarado en vergonzosa minoría...

Cargos concretos contra el Jefe del Gabinete de entonces, no se hicieron jamás, si no es la inculpación de actos de represión, violentos quizá, pero impuestos por la fuerza misma de las circunstancias.

Errores de detalle pudo haber habido, originados de la precipitación con que se procedía, ó de vicios de carácter; pero es innegable que en la situación anormalísima que travesábamos, amenazados por todas partes, ya separados por un valladar de odios, rencores, resentimientos y destempladas acusaciones, no podía menos que apellarse á medidas enérgicas, ya para vencer á los unos, ya para contener á los otros, ya para castigar á los de más allá. Y esta conducta no autorizaba á los que se decían intransigentes á provocar verdaderos conflictos levantando masas de pueblo que agriaban más y más los ánimos y tenían la ciudad como en estado de sitio.

Se separó el Ministro Carbo contra el cual se había extremado la oposición; pero ello no desarmó á los impugnadores del Gobierno, que seguían en su obra desacreditadora contra todos los que iban siendo llamados á formar el Gabinete. Esto produjo los efectos naturales: eran muy pocos los que se decidían á subir al banquillo, porque sabían que el sillón de Ministro se había convertido en Pretorio de Pilatos; y negándose los unos á acep-

tar la honrosa distinción, excusándose los otros y abandonando los demás el puesto después de breves días, poco á poco fué formándose el vacío al redor de la victoriada personalidad del señor Alfaro, que recibía esos golpes de manos de quienes mismos le juraban lealtad hasta la muerte.

Falso que se haya desatendido á los viejos liberales, por un espíritu de favoritismo del que ha estado muy ajeno el señor Alfaro. ¿Cuál de los viejos luchadores de la idea redentora no ha sido llamado á cooperar á la labor del liberalismo triunfante? á cuál de ellos no se les ha dado honor y aplauso?

Que lo digan todos: desde el doctor Luis F. Borja, hasta el doctor Felicitos López; desde el doctor Velasco hasta don Miguel Valverde; desde don Abelardo Moncayo, hasta el doctor José Peralta; desde don Francisco Hipólito Moncada, hasta el doctor Manuel B. Cueva... ¡todos!

Bien se comprendía el alcance de los que exclamaban: ¿por qué no se llama á Fulano y Zutano á la formación del Gabinete? Por una razón muy sencilla: por que había que consultar para ello el medio ambiente en que se hallaba el Gobierno, y era preciso buscar, ante todo, el apoyo de Guayaquil mediante unos elementos que prestigiasen á Alfaro, casi nuevo entre nosotros, rodeándole de todo lo más honorable del país, cosa que los radicales del Interior no hubieran podido llevar á cabo, por ser extraños, igualmente, á una sociedad que no conocen, por mucho que ésta aprecie sus méritos.

Hé aquí explicada á nuestro entender la conducta del Gobierno, en la difícil cuestión del personal. Se le quiso imponer las encontradas simpatías y opiniones de los diversos núcleos liberales, y el pecado del General Alfaro fué el de tener voluntad propia en medio de la fiebre de infabilidad que ha aquejado á los resentidos y descontentos, para quienes todo es fácil y hacer, mientras no se prescinda de se personalidad.

Queda algo que decir al respecto; pero no añadimos una palabra, por no remover injurias y odiosidades todavía en estado de fermentación.

En suma, en cuanto al asunto de que venimos tratando, todo lo dicho puede reducirse á una palabra: egoísmo.

Y el egoísmo es fatal cuando más necesarias se hacen la abnegación y el espíritu de sacrificio que son los consejeros de las acciones generosas.

JUDICIAL

JUNTA FISCALIZADORA.

MARZO 1.º

Continuó la liquidación de las cuentas mencionadas los días anteriores.

Por conducto de la Gobernación de El Oro se acusó recibo del envío de sus cuentas á los señores Romero Azansa y Abel A. Vega, ex Colector de la Escuela de los H. H. C. C. de Zaruma y Tesorero Municipal del mismo Cantón respectivamente.

DIA 3.

Se recibieron las cuentas de los señores Héctor Chiriboga, Tesorero Municipal del Cantón Santa Ana, de Octubre 31 á Diciembre 31 del año de 1894 y Federico V. Muñoz, Colector Fiscal de Chimbo desde el 1.º de Agosto hasta el 31 de Diciembre del año pasado y se continuó el estudio comenzado anteriormente.

DIA 4.

Continuó la revisión mencionada, y además se comenzó el estudio de las cuentas rendidas por el doctor Adriano Cobo, ex Colector fiscal de Babahoyo de ese examen fué encargado el señor Domingo N. Carbó por disposición de la presidencia.

Se recibió la cuenta del señor Benjamín Orellana ex Colector fiscal de Chimbo desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Julio del año anterior.

En telegrama de esta fecha al Gobernador de Manabí se le pidió copia legalizada del Reglamento de la Junta Directiva del Hospital Civil de Portoviejo y de las actas de las sesiones en que fueron nombrados Colector y Subdirector respectivamente, Joaquín E. Mendoza y José Filiberto Mendoza.

DIA 5.

Se pasaron los siguientes oficios al Gobernador de Los Ríos: acusándole recibo del suyo fecha 3 del presente núm. 129 haciendo á la Junta que quedaba informada de la oportuna circular que dirijieron á las autoridades de su dependencia, recomendándole la obligación en que se hayan de remitir sus cuentas á este despacho: al Colector Fiscal de Manta, dándole aviso de que habían sido agregados á su cuenta los veintinueve comprobantes remitidos con su oficio de 29 del pasado núm. 11.

Al Gobernador de Manabí, incluyéndole el duplicado del inventario en que vino la cuenta que, por Octubre, Noviembre y Diciembre del 94 tiene rendida el señor Héctor Chiriboga; al Gobernador del Guayas enviándole en copia legalizada, las observaciones hechas por los señores Liquidadores á la cuenta de los señores Noboa y Luce en la parte correspondiente á la 1.ª 15.ª de Febrero; y al Gobernador de Manabí remitiéndole copia de las observaciones que ha sufrido la cuenta del Colector Fiscal de Montecristi, señor José J. Delgado.

INSERCCIONES

Militares y Paisanos.

Sin temor de equivocarnos podemos afirmar que estos dos elementos constitutivos del poder y fuerza de los Estados ha sido de lucha continua entre nosotros, desde que comenzamos á dar los primeros pasos en la vida republicana.

Estos núcleos representativos que marcan el valor material y total, cuanto intelectual y físico de una Nación; cuyo conjunto afina y aquilata su buen nombre en el concierto general de sus relaciones exteriores, dándole amistad, consideración y respeto, en nuestra vida política solo han servido para utilizarse y explotarse, tanto por los malos gobiernos que hemos tenido, como por la legítima oposición de los pueblos á éstos, dejando siempre el único y triste resultado de toda lucha entre la fuerza y la debilidad; odios, lágrimas y san-

gre, división casi nunca franqueable entre el Ejército y el Pueblo.

En este homicida batallar, creado y fomentado por mandatarios y mandantes, oprimidos y opresores, de los verdugos y las víctimas, en cada nuevo período de contubernio gubernativo, el Ecuador ha venido exhibiendo cada vez escenas desmoralizadoras de imposición de la fuerza armada, decretada siempre con el feo y repugnante, pero obligado adorno de la milicia en oposición á la voluntad nacional, ó lo que es lo mismo, la fuerza contra el derecho; matando así la libertad electoral, expresión genuina y fundamento invariable de la forma republicana de gobierno, convirtiendo el acto de la soberanía nacional en espectáculo de desolación y luto.

Estos atentados escandalosos, vejatorios cuanto contrarios completamente á las instituciones representativas, y á los Gobiernos alternativos por la voluntad de los pueblos, nos trajeron la legítima consecuencia del oprobioso estado de tiranías sucesivas, pocas veces interrumpidas, pero simuladas siempre con farzantes acriminaciones á la opinión pública, cimentadas exclusivamente en el poder del plomo matador y el empuje terrible de las bayonetas, llevando nuestra nacionalidad á colgarla en el triste pedestal del desprecio de los pueblos libres.

Necesidad de patriótico interés es hacer que desaparezca del todo tan cruda é inhumana lucha motivada por ambiciones bastardas, infundiendo las erróneas apreciaciones de sus deberes como ciudadanos, á la fuerza armada, en la cual se ha cuidado de fomentar la inquina para con el pueblo, haciéndole ver en él, un enemigo irreconciliable, en vez del que defiende sus legítimos derechos continuamente usurpados.

Errores de concepto dimanados de la ignorancia, falta de educación de milicia y pueblo, llevaron y acercaron estas dos fuerzas al choque, olvidando ambas su común origen, sus mismas aspiraciones, la fidelidad de la Patria, pero siguiendo distintos senderos, creyendo cada cual tener ruta segura. Los unos imagináronse que sosteniendo al mandatario, cuidaban el orden constitucional; los otros, que destruyendo ese sostén, obstáculo para la posesión de sus garantías y fueros personales, conseguían el libre sufragio y con éste, su soberanía.

Hé aquí el error intransigente y temerario de los unos; la oposición impaciente y desesperada de los otros.

Tiempo es ya de que concluya esa enemistad inconsulta que no tiene razón de ser entre ciudadanos con los mismos derechos y los mismos deberes, en los cuales no existe más que la diferencia del traje militar y del paisano, pero que no por ello dejan de ser hermanos y aparecer al mismo fin en el seno de la comunidad social bajo la égida de la Ley, protegida y respetada por mandatarios y mandantes.

La situación presente es como nunca, propicia para que desprezando el antagonismo y rencillas pasadas entre militares y paisanos, una vez que confundidos unos y otros voluntariamente, formaron un ejército unido y fuerte por el mismo ideal, la honra nacional; guiados al fuego por su deseado caudillo, el actual Jefe del Estado; ligados por estos los poderosos elementos de principios identificados y el fraternal vivazo del campamento, amado con el estrecho contacto de codos ante el peligro, como en el triunfo de las batallas; de fácil hacer nos parece que siga en el porvenir la natural unión del Pueblo y el Ejército, unidos hoy por su común sangre vertida por la dignidad de la Patria y la Libertad.

Para este fin noble y proficuo, invocamos y excitamos el patriotismo de todas las autoridades civiles y militares, y todo aquel que lleve la honrosa presilla de oficial, como así también á los que guían á los ciudadanos de buen juicio y sano criterio, para que unos y otros de consuno alejen y concluyan esas rivalidades odiosas, contrarias en un todo á la Fraternidad, Igualdad y Libertad, base fundamental de la institución republicana, y seguro puerto de arribo del bajel gubernativo, al cruzar el proceloso mar de la política militante.

Sin que pretendamos enseñar, nos permitimos indicar, en parte que toca al Supremo Gobierno, en el primer propósito, para que influya en que se dicte una eficaz ley de conscripción, obligatoria para todos los ecuatorianos hábiles para

el servicio militar, sin restricción de ninguna especie, que regularice completamente el reemplazo de la fuerza armada activa, con cuya alterabilidad se consiga que el pobre infeliz á quien tocó ser soldado, no se despidiera, para siempre de los lazos sociales, la familia, y el hogar, y solo diga basta luego, lleno de halagüeña esperanza de volver á ellos, cumplido su deber de servir á la madre patria. Por otra parte, el servicio obligatorio lleva al ejército un gran importante contingente de moralidad, inteligencia y buenos hábitos, en la parte educada que entra en él, cuya influencia benéfica ejercerá indudablemente en los que no tienen estas cualidades, estímulo y sana emulación para cumplir sus deberes reglamentarios, mejorándolos al mismo tiempo, en juicio, maneras y costumbres, por el ejemplo cotidiano de compañerismo que identifica la disciplina militar.

De esta manera la nación tendría un verdadero ejército sin la fea desigualdad social de hoy, nugatoria en lo absoluto á la forma republicana de Gobierno, desapareciendo con el o, la lucha entre militares y paisanos.

REPUBLICA ARGENTINA

LEY DE ADUANAS

PARA 1896.

(Conclusión.)

Art. 22 De las resoluciones condenatorias de los Administradores de rentas podrá retirarse al Ministerio de Hacienda dentro de los mismos plazos establecidos en los artículos 1063 y 1067 de las Ordenanzas de Aduana para los recursos ante la justicia federal, con opción de los interesados por el recurso administrativo impoziara la renuncia del recurso judicial, y viceversa.

Art. 23 Durante la sustanciación de los sumarios ó juicios por infracciones aduaneras las Aduanas podrán intimar á los interesados el retiro de las mercaderías que por sus condiciones ó propiedades ofrecen peligro inmediato de deterioro ó disminución de valor ó que hayan empezado á sufrirlo, consignando sus valores á la orden de la Aduana, previo pago de los derechos respectivos; y en caso de que el interesado se niegue á hacer el retiro, ó pasados diez días de la intimación, se venderán las mercaderías en remate público. La suma depositada por el interesado ó el producido del remate en su caso, se transferirán por la Aduana en la debida oportunidad al Juez que entienda en la causa.

Art. 24 Los derechos de importación y exportación, así como los afonos fijados en el Arancel y los que declaren los interesados, son expresados en moneda de curso legal, por un valor equivalente, según el tipo que al efecto fijare el Ministerio de Hacienda.

Art. 25 Los comerciantes introductores que no tengan casa establecida y los despachantes de Aduana prestarán al inscribirse en la matrícula ó personal satisfacción del Administrador por las operaciones que hagan.

Art. 26 Queda prohibida la introducción de puñales triangulares ó estilettes y hojas para los mismos, así como de otros objetos obscenos de las armas y municiones de guerra no podrán introducirse sin permiso del Ministerio respectivo.

Art. 27 Las mercaderías introducidas con rótulos que les atribuyan cualidades que influyan en el aumento del precio serán aforadas con arreglo á esa denominación.

Art. 28 El Poder Ejecutivo no podrá acordar otras franquicias que las establecidas en esta ley ó en leyes especiales.

Art. 29 Los autores del delito de contrabando definido por el artículo 1036 de las Ordenanzas de Aduanas serán castigados, además de las penas que aquellas establecen, con arresto de un mes hasta un año.

Art. 30 Cuando el autor de este delito fuese empleado de Aduana, además de las penas señaladas en las Ordenanzas que rigen en el caso de inhabilitación por tres á cinco años.

Art. 31 En los casos en que proceda la aplicación de la pena de arresto según las disposiciones de los artículos anteriores, cuando del hecho el Juez de sección á que pertenezca, al cual será pasado sin resolución el sumario instruido por la Administración de Aduana, observándose lo dispuesto por los artículos 1060 y 1061 de las Ordenanzas del ramo.

Art. 32 A los efectos de la aplicación de la pena de arresto, ni responsabilidad es absolutamente personal y no se extenderá á otras personas que á aquellas á quienes se aplicara la inhabilitación se imputable por acto propio é individual.

Estas penas no podrán ser sustituidas por penas pecuniarias.

Art. 33 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

JOSE E. URIBURU.

FRANCISCO ALCOBENDAS.

ADOLFO J. LABOUGLE,

Secretario del Senado.

ALEJANDRO SORONDO,

Secretario de la C. de D.

EROGACIONES.

La Conferencia de San Vicente de Paul ha colectado para el socorro de los damnificados por el incendio del 12 de Febrero, las siguientes cantidades.

Donación del Supremo Gobierno.....	S. 2000
Vicente Sotomayor y Luna.....	1000
Luz Avilés.....	100
Suñers. de H. Henríquez.....	100
Delia O. de Coronel.....	25
R. M. Virginia Rath.....	25
Ana P. de Altarzo.....	20
José L. de.....	20
Engenia B. de Aspienza.....	20
Ernesto Conté Vega.....	20
Juan Lombada.....	20
Delina T. vial. e Concha.....	10
Manuel Trivino.....	10
Jorge Chambers.....	10
Max Muller.....	10
Palmiro Noriega.....	10
Francisco Gálvez.....	10
Lorenzo Ponce.....	10
Ponce y Ramos.....	10
Bótica Alemana.....	10
Dolores B. de Noboa.....	5
Tomasa C. de Noboa.....	5
Simn na Vivero.....	5
Mercedes Arangudi.....	5
Carmen Rolando.....	5
Sara Cartwright.....	5
Alejandro Noboa.....	5
Benito Benites.....	5
Francisco Icaza.....	5
Guillermo Higgins.....	5
Juan Muñoz.....	5
José Urquiza.....	5
N. Biacco.....	5
Tácito Creacion.....	5
Félix Luque Plata.....	5
Juan Hidalgo.....	5
Horacio Ferraz.....	5
Gabriel Murillo.....	4
N. N.....	3
Arsenio Marique.....	3
Aurora de Arroyo.....	3
N. N.....	3
Leocadia M. de Avilés.....	2
Enriqueta P. de Martínez.....	2
Maria de Morla.....	2
Srta. Jurado Morla.....	2
Aquiles Chariboga.....	2
Maitilde N. de Carbo.....	2
José M. Valverde.....	1
Victor Calderón.....	1
César Estrada.....	1
Carlos M. Balda.....	1
Francisco Murillo.....	1
N. N.....	1
José Narajón.....	1
Juan Cox.....	1
Juan J. Rubio.....	1
Luziano Moral.....	1
Uises Tamayo.....	1
Tito Sieniz de Tejada.....	1
Joé Murray.....	1
N. Súaiga.....	1
N. Mata.....	1
Sargento Paredes.....	1
Angela D. de García.....	1
Listenia García.....	1
Angela R. de Dubuy.....	1
A. Itidies Morla.....	1
Rosa Ferrusola.....	1
Josifina Serré.....	1
N. N.....	1
N. N.....	1

S. 3573

Aviso.

El reparto del dinero colectado para los damnificados en el incendio del 12 del pasado, no tendrá lugar como se había anunciado en el depósito de la banca Unión el día 6, sino en la galería de la Casa Municipal el 8 del presente, desde las 7 a. m.

El Gobernador

Marzo 5.

